

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Cuaxomulco, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de cinco unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Camión marca Dodge PD600-197, modelo 1980, con número de serie LO-01886, amparado con la factura número 11167, expedida por Automotriz Reyes Huerta, S. A., en fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a favor de Antonio Cadena Nolasco, y endosada al Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala.

2. Automóvil marca Nissan, tipo Sedan, modelo 1985, con número de serie 5LB11-21214, amparado con la factura número 021, expedida por Autos Milan, en fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, a favor de Juan Zistecatl Flores y endosada a la Presidencia Municipal de Cuaxomulco, Tlaxcala.

3. Automóvil marca Nissan, tipo Datsun, modelo 1985, con número de serie 5LB11-06617, amparado con la factura número 2351, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S. A. de C.V., en fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a favor de J. Guadalupe Muñoz Lobaton y endosada a la Presidencia Municipal de Cuaxomulco, Tlaxcala.

4. Automóvil marca Nissan, tipo Tsuru II, modelo 1988, con número de serie 8LB12-22028, amparado con la factura número 34665,

expedida por “Industrias Texel, S. A. de C. V.”, en fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos, a favor de Carlos Sevilla Calderón y endosada al Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala.

5. Automóvil marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 1988, con número de serie 8LB1202010, amparado con la factura número 0349, expedida por Autos Miramar S. A de C. V., en fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a favor de Ma. Elena Moreno Moreno y endosada a la Presidencia Municipal de Cuaxomulco, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Síndico Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Cuaxomulco, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN
JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracciones L y LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de manera respetuosa, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), y al titular de la Comisión Federal de Competencia (CFC), a fin de que vigilen el alza de los precios del maíz y la tortilla y eviten las prácticas monopólicas y el condicionamiento en la venta de estos productos. Asimismo, establezca una política estratégica de desarrollo agropecuario con créditos, subsidios y estímulos en beneficio de la producción del maíz, con acciones coordinadas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y de la Secretaría de Economía (SE), entre otras. Para efectos en todo el territorio nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez aprobado este Acuerdo lo remita al titular del Poder Ejecutivo Federal, para los efectos procedentes.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el precepto legal citado en el punto que antecede, se instruye al Secretario

Parlamentario de esta Soberanía para que una vez aprobado este Acuerdo lo remita a todas y cada una de las Legislaturas de las Entidades Federativas de la República, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y de considerarlo conveniente se adhieran al contenido del mismo para los efectos conducentes.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN
JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracciones XLIX y LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, la Sexagésima Legislatura Local, de manera respetuosa exhorta a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para que con la facultad que les confiere el artículo 33 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, expidan los reglamentos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a

una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, estableciendo los mecanismos tendientes a erradicar el hostigamiento y el acoso sexual en contra de las mujeres en las oficinas públicas municipales, en la vía pública y en otros ámbitos de la vida de ellas, además implementen los procedimientos para imponer sanciones administrativas cuando dichas conductas se produzcan.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo lo notifique a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.

C. JUAN FULGENCIO TORRES TIZATL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XLV, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 9 fracción III, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento Interior del Congreso, se nombra a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente, que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del dieciséis al treinta de diciembre dos mil once, para quedar integrada de la forma siguiente:

Presidente: **Dip. Juan Fulgencio Torres Tizatl**
Primer Secretario: **Dip. Mario Hernández Ramírez**
Segundo Secretario: **Dip. Eladia Torres Muñoz**
Vocal: **Dip. Tomás Vásquez Vásquez**

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once.

C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *